

Arozim

Arozim
Sr. D. Juan de Torres
Escriba

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA DE ESTADO
Y GOBIERNO INTERIO

Tella y Sep. 25 1808

En Junta celebrada en esta ciudad de Santiago de Chile en virtud de la orden de la Suprema de Navarra de tres del corriente por la que previene se proceda inmediatamente al repartim.^{to} del contingente que aya correspondido al pueblo por la contribucion del real y quinquillo: y teniendo presente la Junta que sobre este punto tiene representado lo conveniente, y que no habiendo recibido consideracion terminase a dicho acuerdo: Acuerdo: se suspenda la execucion del repartim.^{to} hasta recibir comunicacion de la consulta, y que sino la hubiere en el correo proximo se represente de nuevo y lo firmaron damos fe =

Juan Muñoz

En este estado el Sindico Leuonero del comun D. Fran.º Yáñez con S.º pidió a el S.º Al.º de Mayor se le manifestase la Superior orden que manda la reposicion de los depuestos de sus empleos para en su virtud decir lo que le conviniera y no mande a la mano. Dha orden en el acto por se

